



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, septiembre 30 de 2020.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso de SUCESION rad. 535 -2019 Junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente y como quiera que en el presente proceso se había señalado fecha para la realización de la audiencia de inventarios avalúos para el día 17 de marzo del presente año y no se pudo realizar por el cierre de la sede debido a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid 19, el despacho procede a reprogramar la audiencia fijándose para el efecto el día 19 de noviembre del presente año a las 10:00. a.m. La que se realizará en forma virtual a través de la plataforma teams.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1º CONVOQUESE a los apoderados para que a través de audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19 concurran a la audiencia de inventarios y avalúos.

2º. Fijase el día 19 de noviembre del presente año, a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión.

3º.- ADVERTIR a los apoderados que deben asistir a la audiencia y aportar la relación de los inventarios y avalúos por escrito, asimismo los certificados de libertad y tradición actualizados de los inmuebles a inventariar (si los hubiere), constituyéndose esto en una carga procesal.

4º. ENVIESE a los apoderados en este proceso el link mediante el cual deberá unirse a la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ